

Monterrey, Nuevo León, a 9 de agosto de 2017.

**Gobierno del Estado de Nuevo León**  
Escobedo 333, Zona Centro, Monterrey, N.L.

**Atn. Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra**  
Secretario de Finanzas y Tesorero General

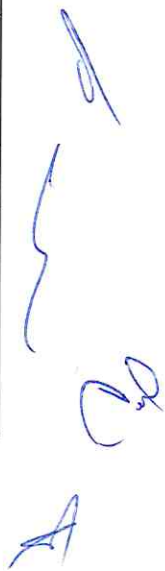
Ref.: Propuesta de Banca Afirme

Se hace referencia a la convocatoria de fecha 24 de julio de 2017 en la que se invita a participar en el proceso competitivo para el otorgamiento de financiamiento de corto plazo por hasta \$1,500'000,000.00 (mil quinientos millones de pesos 00/100 MN) a cargo del Gobierno del Estado de Nuevo León.

En virtud de lo anterior, en la presente Oferta Económica se establecen los términos y condiciones propuestos respecto de la contratación del financiamiento correspondiente.

<b>Tipo de crédito</b>	Quriografario (Crédito Simple)
<b>Monto de crédito ofrecido:</b>	Hasta por la cantidad de \$1,500'000,000.00 (mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.)
<b>Destino:</b>	Cubrir necesidades urgentes de liquidez del Estado y/o a financiar las obras o acciones de inversión pública productiva incluidas en el programa estatal de obras o adquisiciones autorizado en el Presupuesto de Egresos del presente ejercicio fiscal o para proyectos de inversión pública productiva convenidos con el Gobierno Federal o con Gobiernos Municipales, conforme a la autorización emitida en el artículo tercero de la Ley de Ingresos del Estado de Nuevo León para el año 2017
<b>Plazo:</b>	365 días
<b>Disposición:</b>	Una o varias disposiciones, pudiendo hacer las disposiciones en un plazo de hasta 90 días a partir de su contratación
<b>Disponibilidad de Recursos:</b>	Una vez que se haya suscrito el contrato de crédito y dado cumplimiento a las condiciones de disposición, en un plazo máximo de 5 días hábiles se pondrán a disposición del Estado los recursos del crédito

<b>Mecanismo de Fuente de Pago:</b>	Instrucción irrevocable o mandato a ser presentado por el Estado a las instituciones de crédito autorizadas para recaudar o concentrar la recaudación de ingresos propios, como mecanismos para el direccionamiento de los ingresos afectos al servicio del financiamiento. Al pago del Financiamiento no se afectarán participaciones ni fondos federales.
<b>Recurso a otorgar como Fuente de Pago:</b>	La afectación o direccionamiento de algún mecanismo de fuente de pago de la deuda pública previamente contraída, o ingresos propios, por un monto equivalente a 1.5 veces el servicio de la deuda más alto durante la vigencia del financiamiento
<b>Perfil de amortizaciones:</b>	Pagos iguales a partir del día 25 del mes siguiente a la disposición, es decir hasta 12 pagos iguales
<b>Intereses:</b>	Mensuales y pagaderos sobre saldos insolutos
<b>Tasa de Referencia:</b>	TIIE a 28 días, publicada por Banco de México
<b>Sobretasa:</b>	0.93 puntos porcentuales en adición a la Tasa de Referencia.  En caso de variación a la calificación del Estado, a nivel de BBB+ a BBB- una sobretasa del orden de 1.40 puntos porcentuales en adición a la Tasa de Referencia, a nivel de BB+ a BB-, una sobretasa del orden de 1.65 puntos porcentuales en adición a la Tasa de Referencia
<b>Tasa de interés moratoria:</b>	Tasa de interés ordinaria aplicable en el periodo de incumplimiento, multiplicada por dos
<b>Plazo de gracia de capital:</b>	N.A.
<b>Fondo de Reserva:</b>	N.A.
<b>Comisión apertura:</b>	Sin comisión
<b>Comisión por Prepago:</b>	Sin comisión
<b>Calificación del Estado:</b>	Contar con calificaciones de al menos dos Instituciones Calificadoras autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores
<b>Calificación del Crédito:</b>	N.A.
<b>Registro:</b>	Previo a la disposición el crédito deberá quedar inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos que lleva la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León y en un plazo máximo de 30 días posterior a la contratación en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP

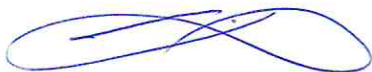


<b>Condiciones previas para la Disposición de los Recursos:</b>	El Estado deberá presentar la instrucción irrevocable al Fiduciario del Fideicomiso no. 68745 a fin de obtener el 50% de los remanentes mensuales en una cuenta Afirme, ("Fideicomiso Maestro"), que recibe los flujos y remanentes del Fideicomiso F/00015 de fecha 18 de agosto de 2003 que recibe el Impuesto Sobre Nómina del Estado ("Fideicomiso ISN") en una cobertura de hasta 1.5 a 1 del servicio de la deuda más alto durante la vigencia del Crédito.  Establecer como obligación de hacer que el porcentaje afectado mediante la instrucción irrevocable no podrá ser modificado sin previa autorización de Banca Afirme.
<b>Tasa Efectiva:</b>	8.27% (considerando futuros sobre TIIE a 28 días de MexDer del 7 de agosto de 2017)

**La presente propuesta es de carácter irrevocable y en firme, con una vigencia de 90 días naturales a partir de esta fecha.**

Atentamente,

**Banca Afirme, S.A.,  
Institución de Banca Múltiple,  
Afirme Grupo Financiero**  
Representada por:



C.P. Efraín Cordero Bencomo  
Representante Legal



Lic. David Israel Flores González  
Representante Legal

